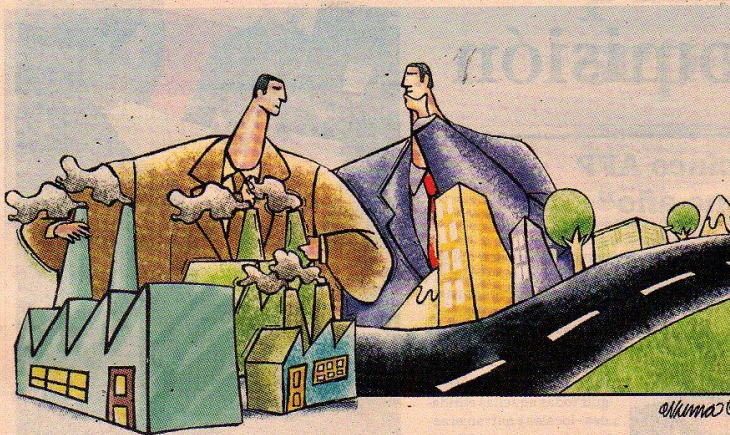


Beneficios fiscales y obras por impuestos



OPINIÓN

Walter Aguirre
 CATEDRÁTICO



La Ley No. 29230 y su Reglamento que impulsan la inversión pública regional y local con participación del sector privado, permiten que las empresas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión en infraestructura pública, recibiendo a cambio Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) que pueden ser aplicados contra los pagos a cuenta y de regularización de su Impuesto a la Renta. Además, es importante resaltar que el desarrollo de estos proyectos permite asociar la imagen de la empresa con obras de impacto social directo, colaborando así con el desarrollo eficiente de sus programas de responsabilidad social.

El primer paso que deben realizar las empresas es determinar el proyecto a ejecutar. A la fecha, existen más de 850 proyectos priorizados por los gobiernos regionales o locales (Gobiernos), los cuales pueden ser seleccionados por la empresa privada de acuerdo a su interés. No obstante ello, las empresas pueden presentar propuestas sobre la ejecución de proyectos que no aparezcan publicados, coordinando previamente con los Gobiernos. Una vez que las empresas hayan seleccionado el proyecto priorizado, los Gobiernos realizarán la convocatoria al proceso de selección

y publicarán las bases respectivas, debiendo los interesados presentar su expresión de interés, y de ser el caso, formular sus observaciones y/o consultas. Posteriormente, se presentarán las propuestas técnicas y económicas, y finalmente los Gobiernos las evaluarán a efectos de otorgar la Buena Pro, suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional o Local con la empresa privada seleccionada, y finalmente, proceder con la ejecución de la obra.

“Los CIPRL tienen una vigencia de diez años y están sujetos a una tasa de revaluación del 2% anual”.

Ejecutada la obra, los Gobiernos, luego de otorgar la conformidad de la recepción del proyecto, deberán solicitar a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la emisión de los CIPRL a favor de la empresa privada. Los CIPRL serán emitidos por el monto total invertido en la ejecución del proyecto o en cada una de sus etapas, de acuerdo a lo pactado en el Convenio de Inversión.

Ahora bien, la importancia de los CIPRL radica en los beneficios fiscales asociados, ya que permitirán que las empresas puedan recuperar la to-

talidad del monto invertido en la obra, utilizándolos para los pagos a cuenta o de regularización anual del Impuesto a la Renta, hasta por el 50% de dicho impuesto correspondiente al ejercicio anterior. Además, como los CIPRL tiene una vigencia de diez (10) años y están sujetos a una tasa de revaluación del 2% anual, las empresas se ven altamente beneficiadas, ya que no necesariamente deben utilizarlos en el mismo año en que los reciben, sino que pueden utilizarlos durante toda su vigencia.

A setiembre de 2012, de acuerdo a PROINVERSION, el conjunto de obras realizadas bajo esta modalidad, representan alrededor de S./260 millones de Nuevos Soles contando con 11 proyectos concluidos y 17 en ejecución. Empresas importantes del sector financiero, minería y telecomunicaciones como el Banco de Crédito, Interbank, Compañía Minera Milpo, Minera Volcán, Southern Perú, Petrobras, Savia Perú, Telefónica del Perú, Backus, Cementos Pacasmayo y Graña y Montero han utilizado esta herramienta en proyectos vinculados a la construcción de carreteras, transporte rural y urbano, infraestructura de riego, tratamiento de aguas residuales, sistemas de alcantarillados, centro educativos, centros de salud, complejos deportivos, entre otros, lo cual demuestra su gran importancia y utilidad para la empresa privada, resultando aún necesaria una mayor participación del sector privado en este tipo de inversiones.